

para ello es necesario desterrar de vuestros corazones las viles pasiones del amor propio y de la ciega amistad, poniendo solo vuestra consideracion en el bien general. Guardaos de usar de cohechos ó sobornos para que recaiga la eleccion en persona determinada, pues demas de gravar vuestras conciencias, lo prohíbe el art. 49 con la pena de ser privados de voz activa y pasiva los que hubieren cometido el delito. Aunque pudieramos haber omitido estas advertencias en atencion á estar practicadas las elecciones para las próximas futuras Córtes, hemos creído conveniente el haceroslas, ya por que las tengais entendidas, y ya por que deben servir las mismas cuándo trateis de elegir Alcaldes, Regidores, y demas miembros de los Ayuntamientos dejando libertad á todos los vocales para que elijan al que estimen mas conveniente, sin querer que por satisfacer vuestros caprichos ó antojos hayan de votar al que proponéis, pues resultarian los disgustos y escándalos que por desgracia se han notado ya en alguno otro pueblo; demas de cometer una grave injusticia, queriendo privar al Ciudadano del derecho que le concede la ley, y gravar tal vez su conciencia.

Encargamos estrechamente á los Curas Párrocos que al tiempo del ofertorio de la Mi-